

# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 472-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 30 de Noviembre de 2018

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA-ICA;



#### VISTO:

El Informe Nº 0430-2018-U.L.-MDPN/ELRR, proveniente de la Unidad de Logística de esta municipalidad, que solicita la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para el Año Fiscal 2018 en la versión 12 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando en la última norma que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para el Año Fiscal 2018 fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2018/MDPN., en fecha 17/01/2018, en su primera versión.

Que, mediante el Informe Nº 0430-2018-U.L.-MDPN/ELRR, de fecha 30-11-2018 y los documentos administrativos que lo originan, el encargado de la Unidad de Logística de esta municipalidad, en atención al Informe Nro. 1526-2018-OPP-GM-MDPN de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Memorándum Nro. 1322-2018/GM/MDPN de la Gerencia Municipal, solicita la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para el Año Fiscal 2018 en la versión 12 por inclusión y exclusión de contratación según requerimientos, según detalle siguiente:

#### Inclusión de Número de Referencia 29.

<u>DESCRIPCIÓN</u>: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL DISTRITO DE PUEBLO - CHINCHA - ICA (META CERCO PERIMETRICO) PRIMERA ETAPA

- OBJETO DE CONTRATACIÓN: OBRA
- <u>TIPO DE PROCEDIMIENTO</u>: ADJUDICACION SIMPLIFICADA
- VALOR REFERENCIAL: 728,966.76 SOLES
- MES PROGRAMADO: DICIEMBRE



## Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo



### • FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

Que, conforme lo dispone el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF., que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF., en el numeral 6.2 indica lo siguiente: ... <u>Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el OSCE. Asimismo, en el numeral 6.3 del mismo artículo indica: La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la aprobación del Plan anual de Contrataciones o de sus modificatorias e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.</u>

SICIPALI

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 00733-2018/MDPN;

#### SE RESUELVE

Artículo Primero. - APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha, Departamento de Ica, para el Año Fiscal 2018, en la versión 12, de acuerdo a lo informado y solicitado por el encargado de la Unidad de Logística.

Artículo Segundo. - DISPONER la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2018 en el SEACE y portal Institucional de la Municipalidad, por los funcionarios designados para tal efecto, dentro del plazo de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

